

2932

RESOLUCION No. 85-2-1-1- 01108

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de abril de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía SERVIHELADOS S.A.;

QUE el señor Fidel Mendieta Crespo, con el patrocinio del abogado Enrique Mata Valverde, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 85-0721-IA del 20 de mayo de 1985, el mismo que amplía el informe No. 85-0181-IA del 28 de enero de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-662 del 29 de mayo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de SERVIHELADOS S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, representado por cien acciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

I

000018

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1-01108
Compañía: SERVHELADOS S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

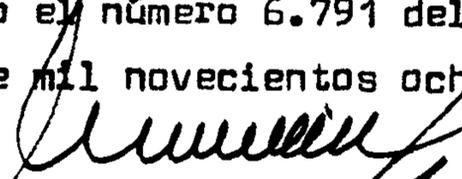
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a

04 JUN. 1985


Ab. Xavier Anador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC/aden
DL/JIA


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.372 a 22.376, Número 4.617 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.791 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Junio de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.- 

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURAU
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

